



RESOLUCION No. CSJQR16-304  
Jueves, 29 de diciembre de 2016

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJQR16-288 del 21 de diciembre de 2016, por medio de la cual se reajusto el registro seccional de elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado 3, dentro del Concurso de Méritos que se adelanta para la provisión de cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124, del 28 de noviembre de 2013."*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 22 de abril de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CSJQR16-288 del 21 de diciembre de 2016, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de empleados(as) de carrera de Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado 3, resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 del 28 de noviembre de 2013, dado que se encontraban resueltos los recursos de reposición y en subsidio los de apelación interpuestos por los aspirantes para tal cargo.

Que la mencionada Resolución fue notificada de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y se comunicó a través de la Página Web de la Rama Judicial.

Que a pesar de mencionarse en la parte motiva del acto administrativo, por una inadvertencia de esta Corporación en un error de digitación, dentro de la mencionada Resolución, no se tuvo en cuenta la modificación del resultado obtenido por el concursante ANDRÉS FELIPE ESPINOSA SUÁREZ, pues por vía de apelación se revocó la decisión adoptada por esta Corporación, tal como se puede verificar en la Resolución CJRES16-898 del 30 de noviembre de 2016, que fueron publicadas en la página de la Rama Judicial, en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/quindio>

Que se hace necesario corregir esta inobservancia y por lo tanto, modificar el registro seccional de elegibles con el puntajes modificado por vía de apelación, respecto del concursante Andrés Felipe Espinosa Suárez, para el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado 3.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar la Resolución CSJQR16-288 del 21 de diciembre de 2016, que conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado



Municipal y/o Equivalentes – Grado 3, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 del 28 de noviembre de 2013, en virtud al mayor puntaje obtenido por el concursante Andrés Felipe Espinosa Suárez, por vía de apelación, los cuales se presentan en orden descendente por puntaje total y quedaran así:

No.	CEDULA	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	PUBLICACIONES	TOTAL
1	94289379	GALVIS GONZÁLEZ CHRISTIAN DAVID	1000,00	600,00	146,50	24,88	35,00	0,00	806,38
2	1094897049	ESPINOSA SUAREZ ANDRES FEUPE	1000,00	600,00	163,50	2,61	35,00	0,00	801,11
3	4522998	FAJARDO MARIN GUSTAVO	875,91	413,87	166,00	100,00	30	0	709,87
4	33818755	LONDOÑO LOPEZ PAOLA ANDREA	875,91	413,87	175,50	100,00	20	0	709,37
5	4408246	CASTAÑO NARANJO HEDILBERTO	900,24	450,36	149,50	100,00	5	0	704,86
6	9733295	FRANCO FRANCOFRANCISCO JAVIER	900,24	450,36	152,50	100,00	0	0	702,86
7	41954681	ACEVEDO ISAZA LUZ DARY	900,24	450,36	157,50	23,95	30,00	0,00	661,81
8	1094728021	SALGADO VERGARA ALEJANDRA MARIA	851,58	377,37	161,50	28,27	30,00	0,00	597,14
9	89000942	LARA BERRIO LUIS HERNANDO	827,25	340,88	166,00	41,70	35,00	0,00	583,57
10	24674921	SALAZAR COY CLARA PATRICIA	802,92	304,38	168,00	61,31	40	0	573,69
11	24995915	GALINDO ZAMUDIO LUZ ELENA	815,09	322,64	157,50	70,40	10	0	560,54
12	18493095	JIMENEZ MEDINA JORGE MARIO	827,25	340,88	170,00	29,91	10	0	550,79
13	1110462518	GUEVARA RIOS DUVAN FERNANDO	839,42	359,13	164,50	16,05	0,00	0,00	539,68
15	18399556	DIOSA BONILLA MAURICIO HERNAN	802,92	304,38	152,00	9,42	30	0	495,80
14	41924337	CORTES MONDRAGON MARIA EDITH	802,92	304,38	160,00	7,01	5	0	476,39

**ARTICULO 3º:** Fijar el presente Acuerdo durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y publicar en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO 4º:** Los actos de inscripción individual se entienden por notificados con el acto de anotación en el registro, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 70 del el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 5º:** Esta decisión rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

JEVC/PAGR